



REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO

REQUERIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO

1. Solicitud dirigida al señor alcalde municipal
2. Llenar formulario en la D.S.P.M
3. Fotocopia del DPI del propietario del negocio
4. Fotocopia de DPI del arrendatario
5. Patente de comercio
6. Licencia sanitaria
7. Tarjeta de salud
8. NIT-RTU-
9. Boleto de Ornato del propietario del inmueble.
10. Boleto de Ornato del arrendatario (propietario del negocio)
11. Solvencia municipal del inmueble
12. Solvencia municipal del propietario del inmueble
13. Solvencia municipal del arrendatario (propietario del negocio)
14. Plano de ubicación del negocio
15. Fotografías del interior y exterior (área de atención al público, baños, drenaje y desagüe, servicio de agua, tratamiento de desechos sólidos)
16. Consentimiento escrito del propietario del inmueble, indicando el tipo de negocio.
17. El negocio no debe instalarse a menos de 500 metros de instituciones, dependencias, establecimientos educativos privados y públicos, iglesias, puestos de salud, hospitales, centros recreativos, deportivos, viviendas y guarderías.
18. Certificación de Acta de Asamblea Comunitaria, (COCODES), indicando el tipo negocio.
19. Declaración jurada del propietario o representante legal de las ventas brutas anuales.
20. Dictamen de medidas de mitigación de los factores de impacto ambiental y social.

CORREO: dspm@muniplayagrandeixcan.gob.gt